

Constitución de la Monarquía Española

(Continuación)

de Sala, fiscal y magistrados del Tribunal Supremo, oyendo a éste.

5.º Resolver, con jurisdicción delegada del Rey, las competencias entre los representantes del órgano ejecutivo y los del judicial, y los recursos de queja entablados por éste contra la Administración pública.

Art. 31. Corresponde a la sección de Asuntos Exteriores y Defensa Nacional informar a la Corona al Gobierno o al Pleno acerca de las siguientes materias:

1.ª Ratificación de los Tratados de paz, de los de Comer-

cio y de los convenios o cláusulas que por su naturaleza no requieran ley especial.

2.ª Denuncias de Tratados.

3.ª Régimen arancelario.

4.ª Examen de las leyes y disposiciones dadas en ejecución de acuerdos internacionales, para procurar la debida coordinación.

5.ª Asuntos graves que afecten a relaciones exteriores o concordatarias.

6.ª Consultas que se le dirijan acerca de la organización y coordinación de los servicios de la defensa nacional, por mar, tierra y aire.

Art. 32. Corresponde a la sección de Asuntos Exteriores informar:

1.º Siempre que por decreto se hayan de disolver las mancomunidades municipales o provinciales, o se hayan de derogar las cartas municipales, intermunicipales, provinciales o interprovinciales.

2.º En todos aquellos asuntos que le fueren sometidos por los diferentes departamentos ministeriales, a excepción de los del Ejército, Marina y Asuntos Exteriores.

Art. 33. Independientemente de las atribuciones que en el presente título se le asignan, el Consejo del Reino informará a la Corona o al Gobierno acerca de los asuntos sobre los que se le dirija consulta.

TITULO III.—Del funcionamiento del Consejo del Reino
Sección primera.— Disposiciones generales

Art. 34. El Consejo del Reino funcionará permanentemente y se reunirá en pleno, convocado por su presidente, cuando hubiere asuntos que reclamaren su deliberación.

Art. 35. Nombrados por la Corona los consejeros de de-

signación Real, y verificada la proclamación de los electivos, señalará el Rey la fecha para la constitución provisional del Consejo del Reino.

Art. 36. El Consejo nombrará, en la primera sesión que celebre, una Comisión especial, compuesta de Consejeros, acerca de cuya calidad o elección no hubiere protestas, o encargada del examen de las calidades de los consejeros y de las actas de los electivos. Esta Comisión verificará dicho examen, aprobando, cese luego, las que no ofrezcan dudas, y clasificando en dos grupos las acompañadas de protestas, según el carácter leve o grave de las mismas. Sobre las primeras emitirá dictamen, que será sometido al Consejo en pleno; sobre las segundas, se abstendrán de pronunciar, siendo reservado el estudio e informe a la sección de Justicia, que lo realzará una vez que el Consejo se halle

constituido definitivamente, y correspondiente al Pleno la sesión final.

Art. 37. La discusión y votación de las calidades y de las actas de los consejeros, salvo aquellas cuyo examen quede diferido, por su carácter grave, terminará en la sesión número siete, a contar de la siguiente de la constitución provisional del Consejo. Concluido este examen o proclamados, por lo menos, dos terceras partes del número de consejeros, el Consejo procederá a su constitución definitiva.

Art. 38. Los consejeros prestarán juramento de guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía española de fidelidad y obediencia al Rey legítimo de España D. Alfonso XIII, y de haberse bien y fielmente en el cargo que se les ha encomendado, mirando en todo por el bien de la misma Nación. El presidente los pres-

tará ante el Rey y lo recibirá a los demás consejeros ante el Consejo en pleno. El Consejo procederá, seguidamente, a la elección de vicepresidente y secretario general. La presidencia dará cuenta de los nombramientos de vocales para las distintas secciones del Consejo, en la misma sesión de constitución definitiva, o en la inmediata, si no hubiere tiempo.

Art. 39. Siempre que el Rey asista a una reunión del Consejo presidirá la sesión.

Art. 40. Constituido el Consejo, el presidente ejercerá las siguientes facultades:

1.ª Convocar, abrir y cerrar las sesiones plenarias y las de la Comisión permanente.

2.ª Dirigir la discusión y conceder o negar reglamentariamente el uso de la palabra.

(Continuará)

DE INTERES PARA TODOS

En los talleres de este diario, se hacen toda clase de impresos, con gran perfección, buen gusto y economía en sus precios

Se sirven encargos, desde las tarjetas timbradas en el acto, a la más importante obra editorial.

Impresos comerciales - Papel timbrado y Sobres - Facturas - Talonarios - Catálogos y notas de precio - Circulares - Libros rayados - Talonarios de Cheques y Prospectos, etc. etc.

Recibos de Cobranza de todas clases - Recetas para Médicos Programas - de fiestas - Carteles

toda clase de propaganda - **Billeteaje** para espectáculos públicos.

Modelación para oficinas públicas y despachos :: Edición de obras y folletos. Se dan facilidades de pago.

CONSULTANDO PRECIO, ENCONTRARÁN GRANDES VENTAJAS EN SUS ENCARGOS

Dirigirse a talleres de **EL MEDITERRANEO** - Murcia, 2 - Apartado de orraos, 62 - Teléfono, 38 - Almería

Si busca economía y calidad, compre en este establecimiento

PARIS-MADRID

REAL, 9.-ALMERIA

Muebles fabricación propia

Este número ha sido visado por la censura

Anúnciese en EL MEDITERRANEO

- 129 -

ción que es de veinte y seis años y firma con su merced.—Doy fé:—Barranco,—rúbrica.—José de Cuenca Dufair,—rúbrica.—Vicente Gómez,—escribano,—rúbrica.

Otra de José Ojeda Herrera.—Sin interrupción alguna ante el mismo señor Alcalde constitucional don Pedro Barranco, fué comparecido José Ojeda Herrera, de esta vecindad, de quien su merced a presencia de mí el Escribano, le recibió juramento que hizo en legal forma de derecho y por él ofreció decir verdad en lo que fuese preguntado y siéndolo al tenor de la citación que le resulta hecha en su inteligencia dijo: Que es cierta y verdadera en todas sus partes pues viniendo en la conducción de sales que en la mañana de este día se ha hecho a los Alfofres de la Marina y habiendo visto a unos carreteros reunidos en el sitio que llaman las Carigueltas y que habían abandonado los carros, se dirigió a ellos y observó que Manuel de Cuenca Morales, hijo de don Manuel tenía puestas las manos en el vientre y que se quejaba de un fuerte dolor que decía tenía, entonces, el que declara en unión con José García, Pedro Marín y José de Cuenca Dufair lo agarraron en los brazos para traerlo a su casa, pero en las inmediaciones del cuartel se les quedó muerto por lo que se presume que la muerte fué natural. Y la verdad en cargo del juramento prestado en lo que sea firme y ratifica leida que le fué esta su declaración expreso ser su edad de veinte y seis años, no firma por no saber, lo hace su merced. Doy fé:—Barranco,—rúbrica.—Vicente Gómez, Secretario,—rúbrica.

Declaración del Facultativo.—Seguidamente ante

ALPARGATERIA - BRAVO

Si quereis convenceros de que las alpargatas que

Bravo

vende, son las mejores y más baratas, visitar su establecimiento.

Granada, 81

CENTRO DE ENSEÑANZA COMERCIAL

Rambla de Alfareros, 15 pral.

MECANOGRAFÍA al tacto en máquinas Underwood. TAQUIGRAFÍA cursiva, rapidísima.

CALIGRAFÍA letra inglesa, redondilla, gótica, alemana y española.

CONTABILIDAD comercial, industrial, bancaria.

CALCULO MERCANTIL simplificación de las operaciones Aritméticas.

CORRESPONDENCIA en todos sus aspectos.

ORTOGRAFÍA práctica, sencilla

Clases para señoras Precios módicos

Autógena Cuadrado

Única casa en Almería que tiene montados los aparatos para soldaduras eléctricas

Especialidad en reparaciones en piezas para automóviles

Construcción de Calderería soldada en hierro y aluminio

CALLE DE BERENGUEL, 5 y AMAPOLA 2.

“COVADONGA”

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Dirección general: Alcalá, núm. 25 - MADRID

Inscrita en la Comisaría general de Seguros (Ministerio del Trabajo) con las garantías económicas legales

Seguros contra incendios para toda clase de riesgos, incluso cosechas

Subdirector para Almería y su provincia

DON MANUEL GARCIA ZAMORA

Federico Castro, núm. 12

Doctor MARTINEZ LIMONES

Médico especialista en enfermedades de la piel sífilis y vías urinarias

Diplomado en las clínicas urológicas y sifilográficas de los hospitales de la Princesa y San Juan de Dios de Madrid. Tratamientos especiales de enfermedades de la piel por los rayos ultravioletas.

Radiaciones de sol artificial de altitud para la curación del raquitismo y afecciones tuberculosas de los niños

Horas de consulta: De 9 a 11 y de 3 a 5

ALVAREZ DE CASTRO, 6

CASA VICIANA

Ampliaciones fotográficas

Pablo Iglesias - 10

Lea usted

“El Mediterráneo”